



Nº interno  
304--027



**ORIGINAL**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº 97

TEMUCO,

03 NOV 2011

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) El Oficio Ord. Nº 8322 de fecha 28/10/2011 de Contraloría Regional de la Araucanía, que devuelve la Resolución Nº 92 de fecha 21/10/2011 de este Servicio, que Acepta y Contrata la Ejecución de la Obra "Construcción 40 Viviendas Tuteladas Adulto Mayor Angol".
- b) La Resolución Nº 84 de fecha 24/08/2011 que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Memoria Explicativa, Itemizado, Especificaciones Técnicas y Formularios de la Licitación Pública ID 4383-10-LP11 "Construcción 40 Viviendas Tuteladas Adulto Mayor Angol".
- c) **La Licitación Pública Nº 2011-SIXR-17, ID Mercado Público Nº 4383-10-LP11 "Construcción 40 Viviendas Adulto Mayor Angol".**
- d) La Resolución Nº 89 del 29 de Septiembre del 2011, que modifica el Registro de los Oferentes, y aprueba e incorpora en las Bases Administrativas, la Aclaración Nº 1 de fecha 29.09.2011.
- e) La Resolución Nº 91 del 14 de Octubre del 2011, que modifica el punto 4.3.3 de las Bases Administrativas y aprueba e incorpora en las Bases Administrativas, la Aclaración Nº 2 de fecha 11.10.2011.
- f) La Resolución Exenta Nº 3702 de fecha 11/10/2011 que Autoriza a la Empresa Constructora ICECO Ltda. a Participar en la Propuesta Nº 2011-SIXR-17 "Construcción 40 Viviendas Tuteladas Adulto Mayor Angol".
- g) La Resolución Exenta Nº 4087 de fecha 03/11/2011 que Complementa y Fundamenta la Res. Ex. Nº 3702 de fecha 11/10/2011
- h) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 4383-10-LP11 de fecha 14/10/2011.
- i) El Informe de Evaluación de fecha 18/10/2011 de la Comisión Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

-Precio	:	50 %
-Plazo	:	20 %
-Oferta Técnica	:	30 %
- j) El D.S. Nº 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- k) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- l) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;



- m) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- n) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- o) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- p) El Decreto N° 52 de fecha 21.09.2011 que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

1.- **DEJESE SIN EFECTO:** La Resolución N° 92 de fecha 21 de Octubre del 2011, que Acepta y Contrata la Ejecución de la Obra "Construcción 40 Viviendas Tuteladas Adulto Mayor Angol".

2.- **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA ICECO LTDA., para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS TUTELADAS ADULTO MAYOR ANGOL", Por un valor total de \$ 462.214.000.- (cuatrocientos sesenta y dos millones, doscientos catorce mil pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

3.- **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Memoria Explicativa. Itemizados, Especificaciones Técnicas, formularios, Aclaración N° 1 de fecha 29.09.2011 y Aclaración N° 2 de fecha 11.10.2011, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4.- **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de 180 días corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

5.- **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

6.- **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por "El oportuno y total cumplimiento de lo pactado del Contrato" a que se refiere, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras. (Punto 19 de las Bases Administrativas Especiales)

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

7.- **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al Punto 6.1 de las Bases Administrativas Especiales.



**8.-PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**9. IMPUTACION:** El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30101429-0** Construcción 40 Viviendas Tuteladas Adulto Mayor Angol, de acuerdo a la siguiente disponibilidad presupuestaria:

Año	Monto
2011	\$ 114.965.000.-
2012	\$ 347.249.000.-

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



DIRECCIÓN  
DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN  
ARQUITECTO  
DIRECTOR (P.M.T.) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JAA/JTC/AMP.  
Transcribir A:

1. Contraloría Regional de la Araucanía
2. Dirección
3. Departamento de Planificación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Depto. Técnico
7. Unidad de Pavimentación
8. Unidad de Control y Ejecución de Obras
9. Ministro de Fe
10. Oficina de Partes

*Mariela Belmar Pazo*  
MINISTRO DE FE (S)

*Victor Hugo Bravo G.*  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA